



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR

Fecha:

01/12/2016

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATACIÓN DIRECTA
EN CONSIDERACION A LA NATURALEZA DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Junta Directiva N° 005 del 30 de mayo de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. - Numeral 19.2.1.2.1 EN CONSIDERACION A LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

- a. Contratos de prestación de servicios profesionales.
- b. Contratos de apoyo a la gestión.
- c. Cuando se trate de compraventa de servicios asistenciales o de salud
- d. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, esto es, que sólo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo.
- e. En los contratos de arrendamiento en los cuales el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO actúe como arrendador o arrendatario.
- f. Los empréstitos externos o internos, los cuales estarán sujetos a las disposiciones legales que los regulen.
- g. Contratos de Cooperación Técnica o Financiera.
- h. Contratos de Ciencia y Tecnología.
- i. Convenios Interadministrativos cuando las obligaciones del contrato que se va a celebrar, tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora. Cuando la Entidad Estatal ejecutora deba subcontratar alguna(s) actividad(es) derivada(s) del contrato principal, no podrá ni ésta, ni el subcontratista, contratar a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.
- j. Corredor de seguros.
- k. Acuerdos marco de precios regulados por la ley 1510 de 2013

Ademas de la Resolucion N° 397 del 21 de Octubre de 2016, por medio del cual se adopta el Manual de Contratacion del Hospital Departamental San Antonio E.S.E, ARTÍCULO 21. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN Numeral III. CONTRATACION DIRECTA POR SU NATURALEZA.

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE en la ejecución y cumplimiento del contrato N° 090-18-11-1220-2016 y los anexos técnicos que forma parte integral de este contrato.
Descripción del Servicio, Producto o Bien:	Desarrollar la asistencia en Asesoría técnica en la Contratación de Salud Pública mediante una interventoría integral.
Lugar de Ejecución:	Estos servicios se prestarán en el departamento del Valle del Cauca.
Plazo de Ejecución	Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de Diciembre de 2016.
Presupuesto Oficial	CDP N° 1226-2016 de Diciembre 1 de 2016 por valor de \$35.557.960


CRONOGRAMA DEL PROCESO

fecha de Apertura:	Primero (01) de Diciembre 2016
Fecha, Hora y Lugar de entrega de oferta:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE, Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo Valle del Cauca. Fecha: Del 01 de Diciembre de 2016 hasta el 02 de Diciembre de 2016 hasta las 2:00 P.M.
Fecha Probable de Suscripcion:	Dentro de los 1 días hábiles a la presentación de la propuesta

REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

- Presentación de propuesta técnica y económica
- Formato único de hoja de vida
- Certificados de idoneidad
- RUT
- Cámara de Comercio
- Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
- Antecedentes (Procuraduría, Contraloría y Judiciales)
- Certificados de experiencia
- Estados Financieros

<ul style="list-style-type: none"> • Copia Tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal • Seguridad social 	
CRITERIOS DE SELECCIÓN	
<p>Las reglas de adjudicación de la Invitación a Cotizar serán las consignadas en el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental San Antonio ESE de Roldanillo Valle del Cauca (Acuerdo N° 005 del 30 de mayo de 2014). y Resolución N° 397 del 21 de Octubre de 2016, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E, ARTÍCULO 21. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN Numeral III. CONTRATACION DIRECTA POR SU NATURALEZA.</p>	
CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el objeto social del proponente no tenga relación con la naturaleza del objeto a contratar. 2. Si la constitución de la sociedad es inferior a la establecida en los presentes condiciones básicas y la vigencia de la sociedad es inferior al término de duración del contrato y un año más. 3. Presentar la propuesta económica en una moneda diferente a pesos Colombianos. 4. Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades prevista en la Ley 80 de 1993. 5. Propuesta presentada por proponente que se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la administración pública. 6. Entregar la propuesta en lugar día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones. 7. No acogerse a la forma de pago establecida en los términos de referencia. 8. Cuando la propuesta este condicionada para la suscripción del contrato. 	
CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Generales	<p>A. DE ORDEN TÉCNICO: 1. Verificar permanentemente la calidad de los servicios que se estipulen en el contrato 090-18-11-1220-2016. 2. Controlar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, llevando acta de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante su ejecución. 3. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato. 4. Velar por que el contratista cumpla las normas, especificaciones técnicas y procedimientos exigidos. 5. Analizar con el contratista de las alternativas de orden técnico y definir las más convenientes para el óptimo desarrollo del objeto del contrato, dejando constancia de ello mediante acta firmada por las partes. 6. Exigir al contratista, el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 7. Recibir en nombre del Hospital Departamental San Antonio el objeto del contrato 090-18-11-1220-2016 y suscribir con el contratista el acta respectiva. 8. Velar porque el contratista cumpla con el personal requerido y propuesto en su oferta. 9. Atender, tramitar o resolver, dentro del plazo legal, toda consulta o solicitud que haga el contratista para la correcta ejecución del contrato. 10. Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique modificación al objeto o plazo contractual. 11. Prestar apoyo al contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del Hospital. 12. Mantener un archivo actualizado de todos los soportes del contrato. 13. Elaborar y presentar al Representante Legal del Hospital, previo a la Liquidación Final de la Relación Contractual, un documento que debe contener como mínimo un informe general sobre el desarrollo del contrato, en el que se conceptúe sobre el cumplimiento del cronograma, del plan de trabajo, actividades del anexo N° 01. B. DE ORDEN ECONÓMICO: FINANCIERO –CONTABLE: 1. Registrar cronológicamente los pagos del contrato de prestación de servicios de apoyo de Salud Pública mediante las actas de seguimiento. 2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato de prestación de servicios de apoyo de salud pública. C. DE ORDEN JURÍDICO: 1. El contratista deberá aplicar las normas establecidas en el Estatuto de Contratación y Manual de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. 2. Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos. 3. Controlar la vigencia de las garantías del contrato. 4. Informar oportunamente al Hospital Departamental San Antonio E.S.E. los atrasos o incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones a que haya lugar, según lo establecido en el contrato y en la normatividad vigente. 5. Gestionar ante las instancias respectivas las prórrogas o modificaciones del contrato, si a ello</p>

	<p>hubiere lugar. 6. Estudiar las reclamaciones que formule el Contratista y recomendar las correspondientes soluciones. 7. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato. 8. Realizar el informe final donde conste el avance de cumplimiento del contrato en su objeto y las obligaciones específicas en especial el anexo N° 01.</p>	
Obligaciones Específicas	<p>a) Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la propuesta presentada. b) Mantener el personal ofrecido en la propuesta, en los distintos frentes de trabajo y de manera acorde con las necesidades de la ejecución de las actividades. c) Verificar que el contratista dispone del equipo técnico y profesional requerido. d) Controlar el cumplimiento del contrato en cuanto a su aspecto técnico, financiero y jurídico. e) Verificar que los proyectos cumple con todas las normas vigentes f) Requerir al contratista en caso de que incumpla alguna de sus obligaciones y exigirle tomar las medidas correctivas cuando a ello haya lugar. g) Controlar y verificar la ejecución de las actividades contratadas, velando por los intereses de la Entidad y observando que dicha ejecución esté dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad pactados. h) Coordinar la realización de reuniones periódicas de seguimiento a la ejecución del contrato i) EL CONTRATISTA entregará al Hospital los contratos suscritos con los profesionales ofrecidos, con el fin de establecer el vínculo laboral existente con el contratista. j) Presentar los informes requeridos por el Hospital con los cuales se aprobara el Pago de los contratistas. k) Dar estricto cumplimiento a la obligación de afiliar oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus asociados que desarrollen las actividades objeto del presente contrato a nombre del Contratista.</p>	
Forma de Pago	<p>El valor del contrato se pagará mediante actas parciales de acuerdo con el avance del contrato de Salud Pública del Departamento y los contratos suscritos por el Hospital que realicen la ejecución del mismo, avances los cuales deberán estar avalados por el supervisor designado por el Hospital.</p>	
Clausulas Exorbitantes	<p>En materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, la Empresa Social del Estado podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes (excepcionales) previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.</p>	MARQUE (X)
Garantía única	Seriedad de la oferta o propuesta	
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	
	Cumplimiento	X
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	X
	Estabilidad y calidad de la obra	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	
	Calidad del servicio	X
	Responsabilidad Civil Extracontractual	
	Responsabilidad Profesional Médica - Clínicas y Hospitales	
Otro, cual ? _____		
Exonerado		
INVITA:		
FIRMA		
NOMBRE	MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO	
CARGO	GERENTE (E)	